JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo -
Demandante	Scotiabank Colpatria S.A.
Demandado	Ángela María Gutiérrez Gutiérrez
Radicado	05001-40-03-013-**2021-00906**-00
Auto	Interlocutorio No. 802
Asunto	Inadmite

Examinada la demanda del trámite de la referencia, se estima necesario inadmitirla para que se subsanen las siguientes falencias:

Primero: Se allegará el Certificado de existencia y representación del Banco Scotiabank Colpatria S.A., en el cual se determinar el correo electrónico de la entidad, teniendo en cuenta que debe verificarse si efectivamente el poder otorgado al abogado se remitió desde el correo para efectos de notificación de la entidad bancaria.

Segundo: En caso que el correo electrónico del certificado de existencia y representación del Banco Scotiabank Colpatria S.A., sea uno diferente al enunciado por la parte accionante, deberá adecuar el acápite de notificaciones e indicar el correo electrónico para efectos de notificación del demandante, conforme se observa del certificado exigido y se deberá remitir el poder conferido al apoderado desde el correo electrónico del poderdante.

Tercero: Sin que constituya requisito de inadmisión, se deberá indicar en poder de quién se encuentra el título valor- Pagaré-, soporte de ejecución y el contrato de prenda abierta sin tenencia, ello por cuanto los mismos deberán permanecer en custodia del acreedor ante la eventual solicitud de exhibición por parte del demandado y/o despacho.

Por todo lo anterior, la suscrita Juez

RESUELVE:

Primero. Se inadmite la demanda del trámite de la referencia.

Segundo. Se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, so pena de rechazo

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

2

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 060 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 19 DE ABRIL DE 2022 a las 8:00 A.M.

JOHN FREDY GOEZ ZAPATA
Secretario

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
23bfa38c753b989640673fb796b00cc3604d0fbd8d75c66803a01a436756ea34
Documento generado en 18/04/2022 10:24:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica